## FORMULARIO AGROPAIDEIA PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

**ÍTEMS/PUNTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.** En rojo se dan las indicaciones para completar, por favor eliminarlas cuando presente el programa final.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

## Nombre de la asignatura:

Se debe consignar el nombre completo de la asignatura que debe ser autoexplicativo y **no** debe incluir la modalidad. Por ejemplo, la denominación correcta del "Taller de identificación de artrópodos de importancia agronómica y ambiental" sería "Identificación de artrópodos de importancia agronómica y ambiental".

# Carácter de la asignatura: Optativa Cátedra/Área/Departamento:

#### Carrera:

Se indica el nombre completo de la carrera para la cual se ofrece. Si la asignatura fuera ofrecida para más de una carrera deberá confeccionarse un formulario para cada carrera y **presentarse por expedientes separados**.

#### Período lectivo:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CS 2210/03 la vigencia máxima de una asignatura optativa es de tres años por ello en este caso siempre se indicará el período correspondiente a tres años (por ejemplo 2023 – 2025; 2024-2026).

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA

#### Duración:

Debe indicarse si la asignatura es de duración cuatrimestral o bimestral. De tener una duración diferente a las mencionadas deberá consignarse "Otra".

#### Profesor responsable de la asignatura:

Se indicará el nombre completo del/los/las Profesor/es/as (regular o interino) a cargo del dictado de la asignatura.

## **Equipo docente:**

Sólo se indicará de la forma "Docentes de la Cátedra de/ Área de/. Para el caso del Departamento de Métodos cuantitativos y Sistemas de Información se consigna "equipo docente del Departamento Métodos cuantitativos y Sistemas de Información". No se nominarán los docentes que conforman el equipo que participa en el dictado de la asignatura. En caso de asignaturas de dictado compartido por más de una Cátedra/Área, se mencionará a todas las que intervengan.

## Carga horaria para el estudiante:

Deberá indicarse en letras y números primero la carga horaria total y luego su equivalente en créditos. Ejemplo: TREINTAS y DOS (32) horas — DOS (2) créditos La normativa vigente prevé la posibilidad de instancias de enseñanza virtual - sincrónicas y/o asincrónicas. En el caso de incorporarse instancias virtuales de enseñanza dentro de la carga horaria total de la asignatura deberá indicarse explícitamente las horas utilizadas y si la modalidad de la enseñanza será sincrónica o asincrónica. La asignatura puede tener carácter totalmente virtual pero el examen o instancia de evaluación deberá ser presencial.

## Por ejemplo:

Carga horaria para el estudiante: TREINTA y DOS (32) horas – DOS (2) créditos. UN (1)

crédito correspondiente a actividades presenciales y UN (1) crédito a acreditar con la realización de actividades virtuales sincrónicas y/o asincrónicas.

Cuando se propongan modalidades de enseñanza que combinan instancias presenciales y virtuales en el Ítem 6 "Metodología didáctica y formas de integración de la práctica" se explicitará la forma en que se desarrollarán las instancias virtuales. En el caso de asignaturas propongan una carga horaria determinada para la realización de un viaje o actividad fuera del ámbito de la Facultad, deberá discriminarse la carga horaria destinada y en el Ítem 6 se describirán las actividades que realizarán los/as estudiantes y en el Ítem 7 se indicará de acuerdo con la obligatoriedad o no de la

Por ejemplo, la asignatura XXX correspondiente a la carrera de Agronomía tiene asignada por plan de estudio una carga horaria de 2 créditos = treinta y dos horas correspondiendo 0.5 crédito a un viaje obligatorio. En el programa quedará explicitado de la siguiente manera

<u>Carga horaria para el estudiante</u>: TREINTA y DOS (32) horas = DOS (2) créditos. Veinticuatro (24) horas = UN y MEDIO (1.5) créditos presenciales y OCHO (8) horas = MEDIO (0.5) crédito correspondiente a UN (1) viaje obligatorio.

En el Ítem 7 se explicitará su impacto en la condición final del cursado de la materia. Por ejemplo, al tener carácter obligatorio al menos la asistencia debería ser uno de los requisitos para la promoción de la asignatura.

## Correlativas requeridas:

Deberán indicarse las asignaturas correlativas y su condición -aprobada y/o regular - que se requieren como requisito para el cursado de la asignatura que se propone. Las asignaturas correlativas deben corresponder al plan de estudios de la carrera para la cual es presentada.

#### Modalidad de enseñanza:

Pueden ser:

a) curso (teórico o teórico-práctico) o

actividad su impacto en aprobación de la asignatura.

b) taller (predomina la práctica, que puede ser en laboratorio, a campo, resolución de ejercicios y/o problemas, etc. En el caso de ser ofrecida para más de una carrera, la modalidad será, en todos los casos, la misma. Como se trata de actividades curriculares que buscan que los estudiantes logren capacidades o competencias relacionadas con la profesión, en la evaluación de las asignaturas ofrecidas como talleres debe evaluarse el logro de esas competencias.

Para la carrera de Agronomía, las Resoluciones Consejo Superior RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC establecen que las asignaturas optativas con modalidad Taller pueden ser utilizadas para acreditar las asignaturas obligatorias "Taller de Práctica I: Introducción a los estudios universitarios y agronómicos "1", "Taller de Práctica II: Interacción con la realidad agraria mediante la articulación con las bases agronómicas" o "Taller de Práctica III: Intervención

Asignatura/Espacio curricular destinado a desarrollar habilidades prácticas en actividades experimentales y de resolución de problemas, que acerquen al alumno a la realidad del medio rural y les permita concebirla como un sistema complejo en el que interactúan múltiples variables, donde tiene fundamental incidencia la acción humana. En estos espacios se integrarán conocimientos que fueron adquiridos en las asignaturas de primero a tercer año mediante actividades prácticas interdisciplinarias que podrán cumplirse en el aula, en el laboratorio y/o en el campo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Taller de Práctica I – Introducción a los estudios universitarios y agronómicos-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Taller de Práctica II –Interacción con la realidad agraria mediante la articulación con las básicas agronómicas-

crítica sobre la realidad agropecuaria mediante la articulación con las aplicadas agronómicas"<sup>3</sup>, si las asignaturas propuestas responden a la finalidad establecida en cada caso en el plan de estudios vigente.

Las asignaturas optativas para poder ser utilizadas para acreditar las asignaturas obligatorias "Taller de Práctica" deben tener las siguientes características:

- Las propuestas tienen que adoptar la modalidad didáctica de taller, es decir, una asignatura que se centre en la actividad del estudiante y que tenga un producto final y concreto que refleje la adquisición de habilidades o destrezas específicas. Por ejemplo, la formulación de un diagnóstico, la determinación de muestras de suelos, la planificación de ciertas prácticas ganaderas como esquila, servicio, etc., la escritura de un proyecto de intervención o de un informe de laboratorio.
- La cantidad de estudiantes por docente debe permitir su seguimiento y la evaluación continua de la adquisición de las habilidades o destrezas específicas. Por lo tanto, la relación debería ser de 10 a 15 estudiantes por docente, y en la presentación deberá establecerse un cupo acorde a las prácticas
- Un viaje puede estar inscripto en un taller. Su propuesta debe contemplar los aspectos generales y específicos de taller y se constituye como asignatura. Se trataría de una asignatura con modalidad didáctica de taller a través del procedimiento del viaje.
- Las asignaturas optativas propuestas para los espacios de la práctica profesional, es conveniente que tengan un máximo de hasta 2 créditos.

En el caso de que una asignatura optativa ofertada para la carrera de Agronomía pueda ser utilizada para la acreditación de los Talleres de la Práctica", en Modalidad se consignará Taller y debajo de incluirá la siguiente leyenda, adecuada a al Taller de Práctica que corresponda. Por ejemplo:

La asignatura puede ser utilizada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Consejo Superior RESCS-2021-430-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria "Taller de Práctica III: "Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria mediante la articulación con las aplicadas agronómicas" si al momento de cursarla tiene aprobadas las correlatividades establecidas y acreditadas las asignaturas obligatorias Taller de Práctica I y Taller de Práctica II.

## 3. FUNDAMENTACIÓN

En estos espacios curriculares se desarrollarán instancias de formación que contribuyan al diagnóstico y análisis de situaciones problemáticas, articulando los aportes teóricos y prácticos de disciplinas básicas y básicas agronómicas. Se integrarán conocimientos que fueron adquiridos en las asignaturas de cuarto año y previas mediante actividades prácticas interdisciplinarias que podrán cumplirse en el aula, en el laboratorio y/o en el campo.

En estos espacios curriculares/asignaturas se desarrollarán prácticas formativas orientadas al desarrollo de competencias vinculadas a la futura intervención profesional. Estas actividades permitirán articular las disciplinas básicas agronómicas y aplicadas agronómicas mediante trabajos con problemas de investigación científica, tecnológica y/o prácticas de diseño y formulación de proyectos vinculados a la realidad agropecuaria.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Taller de Práctica III —Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria mediante la articulación con las aplicadas agronómicas

Debe explicitarse el por qué (importancia) de la inclusión de la asignatura en la carrera en función de los contenidos a transmitir y de las capacidades profesionales que se espera desarrollar a través de la asignatura.

#### 4. OBJETIVOS

Deben expresar los logros que alcanzarán los estudiantes por lo cual deben estar redactados en función de lo que se espera que éste "aprehenda" en la asignatura. No son propósitos de la asignatura ni de los docentes, como así, tampoco, contenidos y/o actividades a desarrollarse.

## 5. CONTENIDOS

Se debe detallar los contenidos teóricos que se desarrollarán en el curso/taller.

## 6. METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DE LA PRÁCTICA

Se debe describir el conjunto de acciones/actividades y recursos didácticos que el docente propone para que el estudiante realice durante el desarrollo del curso/taller explicando cómo se integran los contenidos desarrollados en el ítem anterior con las actividades prácticas que deberán desarrollar los estudiantes. Esas actividades pueden incluir viajes (incluidos los "viajes de motivación"), trabajos de laboratorio, en parcelas, visitas a establecimientos específicos, etc., las que deben estar claramente explicitadas. En el caso de las asignaturas que incluyen la realización de viajes o actividades fuera del predio de la Facultad, se indicará el propósito de estas actividades y los materiales con los que trabajarán los estudiantes durante su desarrollo y de existir los trabajos a presentar a posteriori. En el Ítem 7 deberá indicarse si son de carácter obligatorio o no y su impacto en la aprobación o no de la asignatura.

En el caso de utilizarse instancias no presenciales deberá explicitarse si serán **sincrónicas o asincrónicas**, respetando la carga horaria establecida en el "Ítem 2", así como una descripción general de los contenidos, recursos didácticos, actividades que los estudiantes deberán realizar para dar cuenta del cumplimiento de la carga horaria y la/s plataforma/s que se utilizarán para su desarrollo.

#### 7. FORMAS DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

Se describirán en primer lugar las instancias y tipos de evaluación previstas para evaluar a los estudiantes (parciales, informes de trabajos en parcelas, informes de laboratorio, informes técnicos, trabajo integrador, herbario, viajes, etc.). Se indicará si las evaluaciones previstas son escritas u orales, individuales o arupales y en el caso de proponerse más de una evaluación con calificación numérica la forma en que se compondrá la calificación final de la asignatura (por ejemplo, promedio simple, ponderado, etc.) considerando cada una de las instancias de evaluación descriptas. Luego se deberán explicitar los requisitos (asistencia, calificaciones, cumplimiento de actividades especiales como viajes, visitas a establecimientos fuera de FAUBA, etc.) necesarios para que los estudiantes alcancen el resultado previsto en la normativa vigente (promocionado / libre) y las causales de que el resultado de la condición final del cursado de la asignatura sea la condición "libre". A continuación, se presentará un ejemplo de la descripción de requisitos para la aprobación de este tipo de asignaturas (Teniendo en cuenta que la asignatura optativa es una asignatura cuya modalidad de aprobación es sólo sin examen final (promoción) no existiendo la posibilidad de quedar en condición de alumno regular. Se debe explicitar los requisitos para su aprobación: a) El cumplimiento del porcentaje de asistencia que establezca el docente que en ningún caso podrá ser inferior al 75% de asistencia a las actividades obligatorias de la

asignatura; b) Aprobación de las evaluaciones propuestas con una calificación individual, aunque se trate de trabajos grupales, final de 4 o más puntos en una escala numérica de 0-10. La calificación mínima de 4 (cuatro) puntos implica que el estudiante demuestra haber alcanzado al menos el 60% de los contenidos, competencia o capacidades las fijadas como objetivos (según la modalidad se consignará, conocimientos -curso-, competencias o capacidades -taller-). El estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos quedará en condición de "Libre" como única condición alternativa)

Ejemplo: Para una asignatura que prevé un viaje obligatorio, y como instancias de evaluación la exposición oral de un informe técnico grupal presentado luego del viaje obligatorio y una evaluación parcial individual

## Para aprobar la asignatura son requisitos

- a) Acreditar al menos el 75% de asistencia a las clases
- b) Acreditar la asistencia al viaje obligatorio
- c) Aprobar el Informe Técnico oral con una calificación individual de CUATRO
   (4) o más puntos
- d) Aprobar el parcial individual con una calificación individual de CUATRO (4) o más puntos.

La calificación final de la asignatura se obtendrá por promedio simple de las calificaciones obtenidas. La calificación **mínima de 4 (cuatro) puntos que implica que se ha alcanzado al menos el 60% de los contenidos del curso.** 

El estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos quedará en condición de "Libre" como única condición alternativa

## 8. BIBLIOGRAFÍA

## 8.1. Bibliografía obligatoria

Es el material que deben leer los/as estudiantes y que es el material básico de estudio para los exámenes indicando, cuando corresponda, capítulos, partes, etc.

Ejemplo: libro de la asignatura, guías didácticas, cuadernillo, etc. (No debe incluirse la bibliografía utilizada para el desarrollo del mencionado material).

## 8.2. Bibliografía complementaria